

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 509

12 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2022060376476 del 19 de diciembre de 2022, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.
2. Que mediante la Resolución 239 del 29 de diciembre del año 2022 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que de acuerdo con el artículo 128 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la (Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017), se establece que “ *El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación*”.
5. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero de 2022, según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No.128, Estatuto Orgánico De Presupuesto.
6. Que entre la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia, fue suscrito el día 20 de octubre de 2021 el Contrato No. 4600012600, cuyo objeto consiste en: “*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE: ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTROS Y LA EJECUCIÓN DE LAS DEMÁS PROPUESTAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*”.
7. Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en once (11) meses, contados desde la



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia



GDC-FO-03
Versión 07

suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 2 de noviembre de 2021, y el valor inicial del contrato fue por DOCE MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$12.105.286.022) INCLUIDO IVA Y HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN.

8. Que el día 28 de septiembre de 2022, las partes suscribieron el Otrosí N° 1 del contrato, mediante la cual se modificó el parágrafo 1 de la cláusula primera y se modificó la cláusula segunda – plazo del contrato, con prórroga de tres (3) meses hasta el 31 de diciembre de 2022.

9. Que el día 30 de diciembre de 2022, las partes suscribieron el Otrosí N° 2 del contrato, mediante la cual se amplió el plazo del contrato por Diez (10) Meses, hasta el 31 de octubre de 2023, y se adicionó en valor por la suma de Mil Millones de pesos M/L (\$1.000.000.000), obteniendo un valor total del contrato de Trece Mil Ciento Cinco Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Veintidós Pesos M.L. (\$13.105.286.022) incluido IVA y Honorarios por Administración.

10. Que el día 18 de mayo de 2023, las partes suscribieron el Otrosí N° 3 del contrato, mediante la cual se amplió el plazo del contrato por Dos (2) Meses, hasta el 31 de diciembre de 2023, y se adicionó en valor por la suma de Mil Millones de pesos M/L (\$2.826.222.630), obteniendo un valor total del contrato de Trece Mil Ciento Cinco Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Veintidós Pesos M.L. (\$15.931.508.652) incluido IVA y Honorarios por Administración.

11. Que de acuerdo con el Otro sí N° 3 del contrato, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA solicitó a la Secretaría de Seguridad y Justicia mediante oficio con radicado E202320005564 del 31 de agosto de 2023; la redistribución de recursos para garantizar los gastos administrativos y de personal que cubren el periodo prorrogado, y la correcta ejecución del mandato.

12. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia mediante oficio con radicado 2023030408603 del 04 de septiembre de 2023 aprobó la redistribución de recursos solicitada así:

RUBRO	NOMBRE	DISPONIBLE ACTUAL (31/08/2023)	REQUERIDO	ACREDITAR	CONTRACREDITAR	DISPONIBLE DESPUÉS DE TRASLADO
2.3.5.02.05.006.01.	Componente Personal	\$ 90,488,054	\$ 50,914,417	\$ 50,914,417	\$ -	\$ 141,402,471
2.3.5.02.05.006.02.	Gastos reembolsables	\$ 356,595	\$ 17,643,405	\$ 17,643,405	\$ -	\$ 18,000,000
2.3.5.02.05.006.03.	Transporte Terrestre	\$ 10,975,577	\$ -	\$ -	\$ 10,975,577	\$ -
2.3.5.02.05.006.04.	Componente Administrativo	\$ -	\$ 85,183,123	\$ 85,183,123	\$ -	\$ 85,183,123
2.3.5.02.05.006.05.	Recursos FONSET	\$ 363,958,351	\$ -	\$ -	\$ 142,765,368	\$ 221,192,983
2.3.5.02.05.006.06.	Recursos sistema card	\$ 64,372,750	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64,372,750
TOTAL		\$ 530,151,327	\$ 153,740,945	\$ 153,740,945	\$ 153,740,945	\$ 530,151,327

7. Que de acuerdo con la autorización realizada sobre los recursos asignados al Contrato No. 4600012600 de 2021, se requiere realizar el traslado presupuestal relacionado en el punto anterior.

8. Que el presente traslado presupuestal fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterara el normal funcionamiento de los demás gastos.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

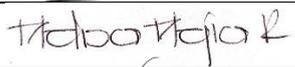
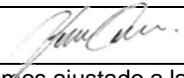
CODIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
TOTAL			\$ 153,740,945	\$ 153,740,945
670	2.3.5.02.05.006.01.	Contrato Interadministrativo No. 4600012600 de 2021 - Componente Administrativo Personal		\$ 50,914,417
671	2.3.5.02.05.006.02.	Contrato Interadministrativo No. 4600012600 de 2021 - Gastos reembolsables		\$ 17,643,405
672	2.3.5.02.05.006.03.	Contrato Interadministrativo No. 4600012600 de 2021 -Transporte Terrestre	\$ 10,975,577	
673	2.3.5.02.05.006.04.	Contrato Interadministrativo No. 4600012600 de 2021 - Componente Administrativo		\$ 85,183,123
674	2.3.5.02.05.006.05.	Contrato Interadministrativo No. 4600012600 de 2021- Compoente Recursos FONSET	\$ 142,765,368	
675	2.3.5.02.05.006.06.	Contrato Interadministrativo No. 4600012600 de 2021 - Componente Recursos Ordinarios, Sistema Penitenciario y Carcelario		

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 12 de septiembre de 2023


LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
 Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Elizabeth Lopera Zapata/Coordinadora de Presupuesto		07/09/2023
Revisó	Melissa Maria Mejia Román/ Abogada		08/09/2023
Revisó	Gildardo Bermúdez Cadavid / Coordinador Jurídico		08/09/2023
Aprobó	Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera		08/09/2023
Aprobó	Luis Fernando Quiros Henao / Director Jurídico		08/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones

legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.